Asunción, 14 de setiembre de 2017

Señores:
.....
Tel: .....
e-mail: .....
Presente

NOTA DE ACLARACIÓN Nº 2

Ref.: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2017 "CONSULTORIA PARA EL AVALUAO DE INMUEBLE" ID Portal 333.548

Consulta Nº 1

Se ha modificado el puntaje o peso para el Ítem de capacidad técnica, publicación realizada como Autor; pero nos mantenemos en nuestra posición, que seguir exigiendo la publicación de 03(tres) libros a los potenciales oferentes; para poder cumplir con el total de puntaje para este ítem es innecesariamente exigente; para lograr los 15 puntos sobre 100; y direcciona a una muy reducida cantidad de profesionales y rompe con el principio de igualdad, restringiendo o limitando la participación al presente llamado; afectando así a lo estipulado en la Ley Nº 2051, De Contrataciones Públicas en su Art 4º - Principios Generales, numeral b) Igualdad y libre competencia; sumando a que estas exigencias no influyen en la calidad del servicio requerido ya que no se trata de una práctica muy peculiar o especial que no pueda ser realizada por profesionales que cuenten, si con el Título Universitario y Registros mencionado en el documento del llamado.

Así mismo se resalta el hecho que se mantiene el puntaje exigido en Perfil Académico, Participación específica del Profesional en Seminarios y/o Congresos sobre tasación de inmuebles en calidad de Expositor Local o en el Exterior; al cual se le sigue otorgando un puntaje o peso de 20 puntos sobre 100 totalizando así 35 puntos sobre 100; sobre estos criterios analizados. Siendo que el pliego exige un puntaje mínimo de 80 puntos para acceder a la evaluación económica entendemos que no se podría pasar a la siguiente etapa. Por tanto, se reitera la solicitud de eliminar estos criterios

Respuesta Nº 1

Hemos disminuido el puntaje a 5 puntos por cada publicación de Libro a fin que no tenga un efecto significativo en la ponderación, dicho requisito se ha mantenido, en atención a la naturaleza del llamado que implica que el oferente tenga:

1. Una capacidad Intelectual
2. Una formación académica sólida
3. Una experiencia comprobada

Así mismo aclaramos que existen varios Profesionales que cumplen con dicho requisito dentro del territorio Nacional y que también son posibles oferentes. A los efectos de dar mayor oportunidad y atender lo consultado nos mantenemos en la Adenda nº 2, con la exigencia de los 5 puntos por cada Libro Publicado y otorgar un puntaje máximo hasta 15(quince) puntos, así mismo mantener punto 1 (uno) por cada certificado de Experiencia del Consultor con la ponderación general hasta un máximo de 40 puntos.

En relación a los puntajes atribuidos a la participación en Seminarios y/o Congresos tanto Local o Internacional se ha considerado toda la variante posible de participación a los efectos de dar mayor oportunidad a los potenciales oferentes profesionales y nos Mantenemos en la ADENDA Nº 2.

Consulta Nº 2

Respecto a la carga horaria en cursos de especialización y actualización en tasaciones, también reiteramos lo expresado en nuestra nota de consulta anterior. En los últimos años los cursos realizados a nivel local no superan las 20 hrs. Incluso a nivel internacional no se llegan a la carga horaria solicitada, en la Adenda Nº 02 de 30hrs. Por ejemplo, en el año 2016 y 2017 la Asociación de Valuaciones y Pericias de Ingeniería del Paraguay (AVPIP); al cual pertenezco; ha realizado charlas y cursos de capacitación de 3 hrs mayormente y algunos de 20 hrs; por otro lado en el último CONGRESSO BRASILEIRO DE ENGENHARIA DE AVALIACOES E PERICIAS los cursos y wokshop solamente oscilaban entre 4 hrs y 10 hrs.

Se deja en resalto que los servicios prestados por Peritos Tasadores exigen la capacitación o actualización

Lic. Teresa E. de Gwynn
Directora de Contrataciones
SENAVE

permanente como cualquier otra profesión, pero lo solicitado en el pliego no se solidariza con lo que se ofrece en el mercado nacional o internacional; por tanto, se solicita la consideración de eliminar la carga horaria.

Respuesta Nº 2

Al respecto de la consulta realizada en donde hace referencia a las cargas horarias en participación de Cursos de Especialización y Actualización, hemos procedido a bajar de 80 hs a 60 hs. la participación, posteriormente siempre con el objetivo de dar oportunidad a todos los oferentes volvimos a reducir a una carga horaria de 30 horas. En relación a este punto hemos sido específicos considerando que existen diferentes tipos de programas según establece la Ley 4995/13 de Educación Superior en su Sección III de los Programas de Posgrado, en la cual se establecen los tipos de Formaciones que pueden acceder cualquier ciudadano profesional, y se establecen cargas horarias mínimas, en base a estos delineamientos hemos distribuido los puntajes, Por tanto, nos mantenemos en la Adenda N° 2 en todos los puntos.

Consulta Nº 3

En la nota de aclaración – respuesta N° 7 se menciona que los datos consultados sobre el inmueble ya se encuentran provistos en la Carta de Invitación. Pero en el Anexo C solamente se mencionan ubicación, datos de Finca y padrón, superficie total y superficie ofertada del inmueble.
No se menciona informaciones relevantes y que hacen necesario para la preparación de u precio acorde al alcance del servicio como:

a. Existencia o no de edificación o mejora. Descripción de dimensiones y características
b. Uso
c. Situación de ocupación etc.
d. Delimitación física (cercado) y/o legal o documental
e. Existencia de título de propiedad y/o plano de mensura
f. Cualquier otra documentación para el estudio, reconocimiento y análisis del inmueble para la Avaluación completa del mismo.

Respuesta Nº 3:

Si, se introducirán más datos; favor remitirse a la Adenda N° 3 de fecha 14/09/17.

Lic. Teresa E. de Gwynn
Directora